



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1270-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de diciembre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, a través de la Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y con la Resolución Consejo Universitario N° 4335-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por un monto total de S/. 148 471 423.00 (ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 soles); por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, asimismo, con el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 273-2024-EF, de fecha 20-12-2024, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, S/. 689 735 045,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; dentro de los cuales según el anexo corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, realizar la transferencia a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/. 1,115,736.00 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Oficio N° 0208-2024-UNHEVAL/OPYP-D, del 20.DIC.2024, solicita al rector la autorización, mediante resolución, de la desagregación de los aprobados mediante Decreto Supremo N° 273-2024-EF, que autoriza una transferencia de partidas del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán a favor de la reserva de contingencia marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2387-2024-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS** aprobados mediante Decreto Supremo N° 273-2024-EF, que autoriza Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 del PLIEGO 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN hasta por el monto de S/. 1,115,736.00 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1270-2024-UNHEVAL

-02-

de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor de la a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

EGRESOS

(En nuevos soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACION-UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO	:	3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	:	5000276 GESTION DEL PROGRAMA
FINALIDAD	:	0047173 GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 63,506

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO	:	3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD	:	5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FINALIDAD	:	0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 201,554

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO	:	3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE
ACTIVIDAD	:	5005862 APOYO ACADÉMICO
FINALIDAD	:	0188109 APOYO ACADÉMICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 17,465

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FINALIDAD	:	0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1270-2024-UNHEVAL

-03-

GASTOS CORRIENTES	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	767,456
2.5 OTROS GASTOS	<u>65,755</u>
TOTAL	833,211
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1,115,736
	=====
TOTAL PLIEGO	1,115,736
	=====

- 2° **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad Funcional de Presupuesto, elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3° **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios, a los órganos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ.-Transparencia
DIGA.-OPP.-UFP
UPPyM.-UT.-UC.
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de acuerdo a lo que se indica.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL